



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 139 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000287-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000269-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000416-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000257-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000402-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000108-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ, Informe N° 000024-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, Informe N° 000202-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000333-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Adenda N° 48-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, al Contrato N° 20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, Opinión Legal N° 000032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Conforme al CONTRATO N°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP suscrito entre la Entidad y el CONSORCIO AYACUCHO para la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV.AY-1013 (KM 57+431)-DESV-AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV.AY-958-DESV.AY-965-DESV.AY-966-DESV.AY-1030-DESV.AY-104-DESV.AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) -INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM", con plazo de 90 días calendarios, se dio inicio el 20 de noviembre del 2025 hasta el 17 de febrero del 2026, por lo que se reprogramó su ejecución en el año fiscal 2025, por motivos de la limitante presupuestal, que según el CONVENIO N°358-2025-MTC/21 se disponía el presupuesto sólo hasta el 31 de diciembre del 2025, por este motivo se suscribió la ADENDA N°48-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, se modificó la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP; lo cual tuvo como objeto la modificación del plazo de ejecución del servicio de 90 días a **40 días calendarios, teniendo como plazo final el 29 de diciembre del 2025.**

Que, mediante Opinión Legal N° 000032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 09 de marzo del 2026, el Abog. Juan M. Janampa Bolívar, emite su pronunciamiento respecto al apercibimiento de Resolución de Contrato N° 20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP por causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, planteado por el CONSORCIO AYACUCHO, luego del análisis en el cual, el Contratista presentó la Valorización N° 02 correspondiente al periodo 01 al 29 de diciembre del 2025;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 139-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026

declarando el Avance mensual de 59.39% y el Avance Acumulado del 100%. La Supervisión mediante informe técnico, (Jefe de Supervisión José Luis Díaz Lazo Ing. Civil CIP N° 47910 – CONSORCIO ECO VERDE Representante Común Víctor Palomino Bautista) realizó la verificación física en campo determinando un avance acumulado real de 62.57%. Esta medición física se determina por medición directa de longitudes intervenidas y volúmenes efectivamente colocados. La valorización mensual debe representar exclusivamente métrados ejecutados y verificables. El reconocimiento económico se sustenta en el principio de correspondencia físico-Financiera. En ese sentido no procede el reconocimiento por ejecución no verificable o parcialmente ejecutada. En el cual del análisis comparativo entre lo declarado por el Contratista ejecutor y lo verificado en campo por la Supervisión, se determina:

CUADRO N° 01: AVANCE FISICO FINANCIERO

Concepto	Declarado	Verificado
Avance mensual diciembre 2025	59.39%	21.96%
Avance acumulado 2025	100%	62.57%

Descripción	Porcentaje
Avance ejecutado Noviembre 2025	40.61%
Avance ejecutado Diciembre 2025	21.96%
Avance ejecutado acumulado	62.57%
Avance No ejecutado	37.43%

La diferencia acumulada asciende a 37.43% del metrado contractual pendiente de ejecución. Este porcentaje representa más de un tercio del total del servicio contratado, configurando un desfase sustancial y no marginal.

CUADRO N° 02: RESUMEN ECONOMICO DEL CONTRATO

Concepto	Monto	Sustento
Monto contractual adjudicado	2'617,418.15	Contrato
Adelanto Directo	785,225.45	Valorización y SIAF
Valorización Noviembre	1'062,913.00	Valorización aprobada
Valorización Diciembre	574,733.58	40.61%
Total pagado y ejecutado	1'832,192.70	-----
Saldo no ejecutado y pagado	979,770.671	Diferencia contractual

Por las consideraciones expuestas ut supra de la presente esta Oficina; OPINA: DECLARAR IMPROCEDENTE, la comunicación de la notificación formal de Apercibimiento de Resolución de Contrato N° 20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, por causal de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales por parte de la Entidad contratante, específicamente respecto al incumplimiento de emitir la conformidad de servicio a consecuencia de la prestación efectiva e íntegra del servicio de ejecución de Mantenimiento Periódico de la Carretera: DESV. AY-1013 (KM. 57+431) - DESV. AY-1014 - DESV. AY-956 - DESV. AY-957 - DESV. AY-1017 - DESV. AY-958 - DESV. AY965 - DESV.



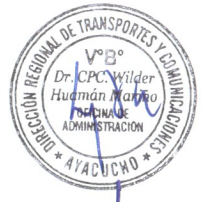
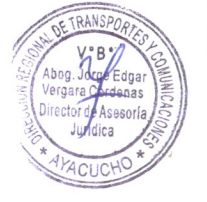


RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 139 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026

Seguidamente conforme a la ADENDA N°48-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, se modificó la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO N°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP; lo cual tuvo como objeto la modificación del plazo de ejecución del servicio de 90 días a 40 días calendarios por motivos de la limitante presupuestal que según el CONVENIO N°358-2025-MTC/21, que contiene el "CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS DEPARTAMENTALES, ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-PIA 2025"; en la CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL, que claramente indica que a partir del 31 de diciembre del 2025 no se podía disponer del presupuesto de financiamiento, esto en atención al numeral 6.10 que textualmente indica: "Ejecutar el mantenimiento vial de manera tercerizada, cuyos plazos de ejecución contractual no deben exceder del 31 de diciembre de 2025, para lo cual realiza los procedimientos de selección para la contratación de los servicios de mantenimiento vial. En caso, la ejecución del servicio exceda el año fiscal, es entera responsabilidad del GOBIERNO REGIONAL el pago de los servicios contratados", por ello el nuevo plazo quedó establecido en el periodo del 20/11/2025 hasta el 29/12/2025 (40 días calendarios), donde se precisa lo siguiente:



1. DATOS GENERALES DEL SERVICIO:

1.	Nombre del Servicio	: SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103-DESV.AY-1013 (KM 57+431)-DESV-AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV.AY-958-DESV.AY-965-DESV.AY-966-DESV.AY-1030-DESV.AY-104-DESV.AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) - INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM
2.	Ubicación	: Región : Ayacucho Provincia : Vilcas Huamán Distritos : Vilcas Huamán y Carhuanca
3.	Entidad	: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho.
4.	Fecha de Entrega de Terreno	: 19 de noviembre del 2025
5.	Fecha de Inicio de Plazo de la ejecución del Mantenimiento Periódico	: 20 de noviembre del 2025
6.	Plazo de Ejecución del Mantenimiento Periódico	: 90 días calendarios
7.	Plazo de Ejecución según Adenda	: 40 días calendarios
8.	Fecha de Término Contractual	: 17 de febrero del 2026
9.	Fecha de Término según Adenda	: 29 de diciembre del 2025
8.	Estado del Servicio	: No Concluido
9.	Monto del Mantenimiento Periódico	: S/ 2'617,418.15 Inc. IGV.
10.	Convenio	Convenio N° 358-2025-MTC/21



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 139 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026

AY-966 - DESV. AY-1030 - DESV. AY-104 - DESV. AY-1031 - CARHUANCA (KM. 94+774); CARHUANCA (KM. 97+027) - INFANTES - RÍO PAMPA (KM 107+138)", Longitud=47+454 km.; formulado por la Empresa Contratista CONSORCIO AYACUCHO debidamente representado por su Representante Común Señor MARIO POMASONCCO QUISPE; y **Porque se Resuelva en Forma Parcial el Contrato N° 20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP** suscrito con fecha 24 de octubre del 2025, entre la Entidad-Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho y el CONSORCIO AYACUCHO siendo su Representante Común el Señor MARIO POMASONCCO QUISPE; por la contratación de servicio de ejecución del Mantenimiento Periódico de la Carretera: "DESV. AY-1013 (Km. 57+431)- DESV. AY-1014 - DESV. AY-956 - DESV. AY-957 - DESV. AY-1017 - DESV. AY-958 - DESV. AY965 - DESV. AY-966 - DESV. AY-1030 - DESV. AY-104 - DESV. AY-1031 - CARHUANCA (KM. 94+774); CARHUANCA (KM. 97+027) - INFANTES - RÍO PAMPA (KM 107+138)", Longitud=47+454 km.; Tramo ubicado en la Provincia de Vilcashuamán; por la CAUSAL: de Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte ejecutora del servicio el CONSORCIO AYACHUCHO, hecho previsto en el sub numeral b) del Numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas; concordante con el artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, con Informe N° 000024-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OAJ-JMJB, de fecha 06 de abril del 2026, el Abog. Juan M. Janampa Bolívar de la Oficina de Asesoría Legal, informa sobre la solicitud de Resolución Parcial del CONTRATO N°20-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UAP - del Servicio de Mantenimiento Periódico del tramo AY-103 (Carhuanca) mediante Acto Resolutivo, en razón a la solicitud menciona que con Opinión Legal N° 000032-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, dio su opinión en su debido momento;

Que, mediante Informe N° 000402-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 09 de abril del 2026, el Sub Director de Obras, solicita la Resolución Parcial del CONTRATON°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV.AY-1013 (KM57+431)-DESV-AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV.AY-958-DESV.AY-965-DESV.AY-966-DESV.AY-1030-DESV.AY-104-DESV.AY-1031-ARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) -INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM"., se precisa los siguientes criterios:

Conforme al CONTRATO N°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP suscrito entre la Entidad y el CONSORCIO AYACUCHO para la ejecución del Servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV.AY-1013 (KM 57+431)-DESV-AY-1014-DESV. AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV.AY-958-DESV.AY-965-DESV.AY-966 DESV. AY-1030-DESV.AY-104-DESV.AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) - INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM", con plazo de 90 días calendarios, se dio inicio el 20 de noviembre del 2025 hasta el 17 de febrero del 2026, por lo que se reprogramo su ejecución en el año fiscal 2025.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 139 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026

ITEM	META	TRAMO	MONTO ADJUDICADO EJECUCION	VALORIZACION ES	PLAZO	SIAF	EJECUCION	AMORTIZACIÓN	MONTO FACTURADO	% AVANCE FISICO Y FINANCIERO
1	52	AY-103-CARHUA NCA	S/.2,617,418.15	ADELANTO DIRECTO	40 DIAS CALENDARIOS		S/.785,225.45			
				NOVIEMBRE		1517	S/.1,62,913.90	S/.392,612.73	S/.670,301.17	40.61%
				DICIEMBRE		1529	S/.574,733.58	S/.392,612.72	S/.182,120.86	21.96%
				SALDO			S/.979,770.67		S/.979,770.67	37.43%
				TOTAL			S/.2,617,418.15	S/.785,225.45	S/.1,832,192.70	100.00%

Fuente: Elaboración propia

Por lo cual el ingeniero concluye, y en virtud de lo expuesto en los párrafos anteriores y en marco legal del artículo N°68 Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N°122 del Reglamento de Ley General de Contrataciones Públicas, en virtud del incumplimiento contractual por parte del CONSORCIO AYACUCHO, responsable de la ejecución del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV.AY-1013 (KM 57+431)-DESV-AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV. AY-958-DESV. AY-965-DESV. AY-966-DESV. AY-1030-DESV.AY-104-DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) – INFANTES - RIO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM", corresponde la resolución parcial del contrato y la aplicación de **penalidad máxima, del equivalente al 10 % del monto contractual, por el importe de S/. 261, 741.82 Soles**, por este motivo la Subdirección de Obras SOLICITA LA RESOLUCIÓN PARCIAL al CONTRATO N°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, mediante Acto Resolutivo, con el siguiente detalle:

Por lo tanto, el Monto a resolver al periodo del 29 de diciembre del 2025: **S/. 979,770.67 equivalente al 37.43% del monto contractual**. Se anexa documentos en 147 folios.

Aplicación de la **penalidad máxima, del equivalente al 10 % del monto contractual, por el importe de S/. 261, 741.82 Soles, en ese sentido disponer** la emisión del acto resolutivo que apruebe la resolución parcial del Contrato N°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, respecto del 37.43% no ejecutado, Disponer la aplicación de la penalidad máxima contractual, conforme a la normativa vigente, Disponer la notificación formal al CONSORCIO AYACUCHO, comunicando la resolución parcial del contrato y las medidas adoptadas por la Entidad;

Que con Informe N°000257-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 14 de abril de 2026, el Director de infraestructura, solicita la Resolución Parcial del CONTRATO N°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV.AY-1013 (KM 57+431) - DESV-AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV.AY-958- DESV. AY-965 - DESV. AY-966 - DESV. AY – 1030 - DESV. AY-104 - DESV. AY-1031





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 139 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.	Procedimiento de Selección del Servicio de Ejecución	: CP CON-SM-8-2025-GRA-DRTCA/CS-1
2.	Sistema de Contratación	: Suma Alzada
3.	Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
4.	Razón social del Ejecutor del Servicio	: Consorcio Ayacucho
5.	Nº de Contrato	: N° 20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP
6.	Representante Común	: MARIO POMASONCCO QUISPE
7.	Fecha de Firma de Contrato	: 24 de octubre del 2025
8.	Residente de Servicio	: Ing. Civil MARTINEZ MALLQUI, YURIK.
9.	CIP N° del Residente	: 68653
10.	Monto Contrato	: S/2'617,418.15 Inc. IGV.

Tabla 01: plazo de la ejecución del mantenimiento periódico

CODIGO DE RUTA	SERVICIO	CONTRATO Nº	PLAZO DE EJECUCIÓN	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	INICIO DEL SERVICIO	FIN DEL SERVICIO	EMPRESA EJECUTORA
AY-103	servicio de EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV.AY-1013 (KM 57+431)- DESV.AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957- DESV.AY-1017-DESV.AY-958-DESV.AY-965- DESV.AY-966-DESV.AY-1030-DESV.AY-104- DESV.AY-1031- CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) - INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM	N° 20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA y ADENDA N°48-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA	40	19/11/2025	20/11/2025	29/12/2026	CONSORCIO AYACUCHO

Fuente: Elaboración propia

Existe incumplimiento contractual en vista que la ejecución debió culminar en el 29 de diciembre del 2026; Por lo que se detalla los siguientes:

Tabla 02: plazo de la ejecución del mantenimiento periódico:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 139 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026



- CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) -INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM". Acorde que se detalla en el Informe N°000402-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA DI-SDO, en ese sentido solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la resolución parcial del Contrato N°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP, respecto del 37.43% no ejecutado, Disponer la aplicación de la penalidad máxima contractual, conforme a la normativa vigente, Disponer la notificación formal al CONSORCIO AYACUCHO, comunicando la resolución parcial del contrato y las medidas adoptadas por la Entidad;

Que, con Memorando N°000287-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de Abril de 2026, el Titular de la Entidad autoriza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la proyección del acto resolutorio de Resolución Parcial del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV.AY-1013 (KM 57+431)-DESV.AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV.AY-958-DESV.AY-965-DESV.AY-966-DESV.AY-1030-DESV.AY-104-DESV.AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) - INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM", a cargo del Consorcio Ayacucho, mediante el INFORME N°000402-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, la Sub Dirección de Obras concluye que se encuentra plenamente acreditado el incumplimiento contractual por parte del CONSORCIO AYACUCHO, al no haber culminado la ejecución del servicio dentro del plazo contractual establecido al 29 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; Decreto Supremo N° 009-2025-EF; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Resolución Parcial del Contrato N°20-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP del servicio de ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL AY-103: DESV.AY-1013 (KM 57+431)-DESV.AY-1014-DESV.AY-956-DESV.AY-957-DESV.AY-1017-DESV.AY-958-DESV.AY-965-DESV.AY-966 - DESV. AY-1030 - DESV. AY-104 - DESV. AY-1031-CARHUANCA (KM 94+774); CARHUANCA (KM 97+027) - INFANTES- RIO PAMPA (KM 107+138), LONGITUD 46.626 KM", suscrito con el CONSORCIO AYACUCHO, respecto del saldo no ejecutado del servicio denominado "Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-103...", equivalente al **37.43%** del monto contractual, ascendente a S/. 979,770.67; así como la aplicación de la penalidad máxima equivalente al 10% del monto contractual, ascendente a S/ 261,741.82 (Doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y uno con 82/100 soles).



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 139 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 20 ABR 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la DRTCA, cumpla con notificar la presente resolución, **VÍA CARTA NOTARIAL**, al representante legal de CONSORCIO AYACUCHO, y opte las medidas correspondientes para ponerlo de conocimiento.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, la Dirección de Infraestructura, la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; bajo responsabilidad administrativa.



ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Obra, SDSPL, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás instancias de la Entidad con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Signature]
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL

